DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N°846/2019

Asunción, 29 de enero de 2019.

Señor
Rubén Centurión Méndez, Sub- Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
PRESENTE:

REF.: ID 356164 Locación de Inmueble (Determinado) para Asiento de la Sucursal del BNF en la ciudad de Encarnación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la verificación de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En los Anexos 2 y 3, respectivamente, hemos visualizado que para el ítem N° 2 correspondiente a la "Garantía" se ha asignado un código de catálogo distinto al cargado en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a la observación y/o recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; atentamente.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Vía Excepción

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/UU